

**CIRCULAR N° 1**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 971**

--Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en el marco de las normas que disponen el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, Decreto 297/2020 y sus modificatorias, con sus limitaciones a la circulación en vía pública, ha decidido implementar una serie de medidas que permitan materializar la participación de los oferentes en la apertura de la LICITACIÓN PRIVADA N° 971 “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES”

**ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, obliga a establecer una metodología especial para la implementación del Acto de Apertura. Las tareas aquí detalladas serán de carácter transitorio y excepcional.

Se suspende la participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura y se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable de Compras y el funcionario público designado a ese efecto.

La EPESF podrá eventualmente solicitar la intervención de un Escribano Público, contratado al efecto.

Los Oferentes podrán participar en el Acto de Apertura mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en la publicación y a través del siguiente URL <https://meet.jit.si/1-2020-975732> que se encuentra además publicado en el sitio web de Aperturas de la EPESF.

Los requisitos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son:

- Disponer de un navegador con conexión a Internet.
- Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes.
- Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat.

El responsable de Compras mostrará a la cámara web la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que pueda ser visualizado por quienes participan de la videoconferencia.

Luego se confeccionará el Acta de Apertura y se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes, dando por concluido el Acto

**REQUISITOS FORMALES**

Con excepción de los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales como causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura, la omisión de cualquier otra documentación exigida en el Sobre Presentación de las ofertas, podrá ser suplida por los Oferentes previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación

El plazo para concretar una impugnación se extiende a siete (7) días corridos, contados desde el día del Acto de Apertura, debiendo cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para que las mismas sean consideradas válidas.

Se establece idéntico período para que los Oferentes tomen vista de las ofertas presentadas, que conformarán el expediente de la gestión, plazo durante el cual estará disponible para que solo una (1) persona por Oferente pueda verlo en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

La Garantía de Oferta podrá ser emitida en formato digital, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuya copia impresa deberá formar parte del Sobre Presentación. La presente excepción se mantendrá vigente hasta la reanudación del funcionamiento de las Escribanías Públicas.

El Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, establecido por Ley 11945, podrá ser suplido por DDJJ hasta tanto se restablezca el funcionamiento de los tribunales habilitados a tal fin.

### **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES**

La presentación de ofertas en el Acto de Apertura implica la aceptación tácita de la modalidad de apertura y de las restantes condiciones establecidas por la presente Circular, renunciando a cualquier reclamo que tenga su causa en la misma, manteniéndose sin modificación las restantes condiciones establecidas en los Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Téc. GUSTAVO ALBERDI  
JEFE UNIDAD TRABAJO COMPRAS  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
DE SANTA FE

---

DEVOLVER A:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
Fco. Miguens 260 – Piso 5 – Puerto Santa Fe  
3000 SANTA FE

--Recibí Circular N° 1 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 971 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES"

-----  
LUGAR Y FECHA

-----  
FIRMA Y SELLO

**LICITACION PRIVADA N° : 971**

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisicion de Computadoras Portátiles</b>		
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 2.057.175,60</b>	(Pesos, dos millones cincuenta y siete mil ciento setenta y cinco con 60/100) IVA incluido	
	<b>USD 26.979,35</b>	(Dólares veintiséis mil novecientos setenta y nueve con 35/100) IVA incluido	
<b>GARANTIA DE LA OFERTA</b>		<b>USD 269,79</b> (Dólaes doscientos sesenta y nueve con 79/100)	
<b>APERTURA</b>		<b>CONSULTAS</b>	
<b>DIA</b>	<b>14/12/2020</b>	<b>EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE</b>	
<b>HORA</b>	<b>10<sup>00</sup></b>	<b>Unidad Tecnología y Gestión de Servicios</b>	
<b>LUGAR</b>	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA EDIFICIO TOWER II - FRANCISCO MIGUENS 260 - 5° PISO - PUERTO DE SANTA FE	Ing. Roxana Saavedra - rsaavedra@epe.santafe.gov.ar Tel: 0342 - 4505890	
<b>TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION, PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO</b>			

LICITACION PRIVADA N° 971

ALCANCE DEL SUMINISTRO

Item	Cant.	Matrícula	Descripción
1	20	101550	Notebook s/E.T.
2	20	101406	Componente Notebook a alic. Dif.

## **COMPUTADOR PORTÁTIL – PANTALLA 14”**

Se pretende un equipo computador basado en una arquitectura estándar en la industria, de la familia Intel, para operar como computadora personal portátil bajo un ambiente operativo Windows 10.

La unidad requerida deberá tener dimensiones físicas y peso tales que la hagan fácilmente transportable y deberá ser capaz de funcionar de manera autónoma sin tomar alimentación de la red de energía.

Por razones de compatibilidad e integración se requiere que las propuestas ofrezcan equipos de marcas reconocidas en el mercado con respaldo a nivel mundial (HP, Lenovo, Dell) y que cuenten con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC. No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.

### **Unidad central de proceso**

Procesador principal Intel Core i5 de décima generación que tendrá como mínimo 4 cores, y deberá operar a una frecuencia base superior a 1.6 GHz.

Deberá contar con 6 MB de cache de 3er. nivel como mínimo.

### **Almacenamiento dinámico**

Ocho (8) GB DDR4 de SDRAM de 2666 MHz en un slot de memoria. La capacidad de expansión deberá ser como mínimo al doble de lo requerido.

### **Almacenamiento masivo**

Una (1) unidad de disco con tecnología de memoria flash estática, con una capacidad mínima de almacenamiento disponible al usuario de 240 GB.

Se adjuntarán las especificaciones técnicas de las unidades de disco y de la interfase utilizada, el tiempo de acceso, la velocidad de transferencia, y demás datos.

### **Entradas/Salidas**

Un (1) toma de audio combinada de 3.5”

Un (1) puerto USB tipo 3.1 o superior.

Un (1) puerto USB-C

Un (1) puerto HDMI o mini display port con adaptador a HDMI.

Un (1) puerto de red 10/100/1000 Tx con interfase RJ-45.

Un (1) puerto lector de tarjetas multimedios 4 en 1.

### **Dispositivos de entrada**

Se incluirá una detallada descripción del teclado ofertado especificando la cantidad de teclas disponibles, dimensiones físicas. Indefectiblemente contará con todos los caracteres españoles.

Indicadores de Scroll-Lock, Num-Lock, Caps-Lock.

Teclas de doble inyección con sensación táctil (click feel).

Dispositivo apuntador integrado tipo TouchPad.

Deberá suministrarse un dispositivo apuntador externo (mouse) de la misma marca que el fabricante del computador portátil, cuyo tipo de conexión sea Bluetooth 3.0 o superior.

Contará con lector de huellas dactilares y cámara web HD.

## **Video**

Pantalla de matriz activa de 14,0" de diagonal o superior con retro-iluminación LED, y resolución de 1366 x 768 puntos en 16.7 millones de colores.

La oferta incluirá una detallada descripción de las características técnicas de la pantalla que incluya el tipo, dimensiones físicas, resolución, iluminación, controles, y demás.

El Panel LCD no deberá presentar defectos de ningún tipo en ninguno de sus píxeles o subpíxeles.

## **Conectividad**

Deberá contar con las siguientes opciones de conectividad:

- 1) Tarjeta de Red de 10/100/1000TX
- 2) Módulo Wireless 802.11 b/g/n/ac
- 3) Módulo Bluetooth 4.0 como mínimo

## **Gabinete**

Gabinete construido de material policarbonato (PB/ABS), antiestático, resistente y antirrayas, con medidas tales que aseguren la correcta posición de cada uno de los componentes.

Se contarán con indicadores de encendido, ahorro de energía y de actividad del disco de almacenamiento.

La oferta incluirá una clara descripción del gabinete, indicando sus dimensiones físicas y el peso total del equipamiento incluidas las baterías, la ubicación de cada componente, la ubicación de los controles y conectores y las posibilidades de incluir alguna expansión.

## **Autonomía y sistema interno de baterías**

El equipamiento ofertado deberá contar con un sistema de baterías recargables que permita el funcionamiento correcto del sistema sin estar vinculado a la línea de energía.

El oferente indicará cuál es la autonomía mínima del sistema bajo condiciones normales de operación. Esta condición será ensayada en el momento de la entrega del equipamiento y de no cumplirse será causal de rechazo del mismo.

La batería deberá ser de Litio-Ion de tres (3) celdas como mínimo. En la oferta se incluirá cual es la vida útil de las mismas y el tiempo normal requerido para la recarga total de las mismas.

Se contará con un sistema de administración inteligente de la energía, que apague los componentes ociosos y permita la continuación de la aplicación a posteriori, desde el punto donde había quedado previo a la desactivación.

El sistema contará con una indicación de fin de autonomía. En caso de llegar al agotamiento de las baterías no deberán producirse pérdidas de los datos contenidos en la memoria.

## **Fuente de alimentación**

Alimentación externa en 220 Vca, 50 Hz.

Se dispondrá de la potencia necesaria para soportar el sistema con sus ampliaciones máximas de memoria RAM, puertos de entrada/salida y la carga del sistema con las baterías totalmente agotadas.

Se contará con protecciones contra cortocircuitos y sobretensiones.

El chasis y cualquier parte metálica de soporte estarán puestos a tierra a través del conductor apropiado del cable de alimentación.



*Energía de Santa Fe*

## **Accesorios Provistos**

Además de mouse y pad, se deberá proveer una **valija para transporte** del equipo con protección perimetral y enganches de correa metálicos, capaz de incluir todos los elementos y accesorios provistos, incluidos los manuales.

## **Sistema operativo**

El equipo se suministrará sistema operativo Microsoft Windows 10 Profesional de 64 bits original en español en su última versión correctamente instalado y configurado con el correspondiente certificado de licencia.

## **Pruebas de especificaciones militares STD 810G**

Los equipos deberán certificar la resistencia, la durabilidad y la calidad mediante la evaluación de ocho parámetros como mínimo: humedad, vibración, alta y baja temperatura, shock térmico, alta y baja presión (15 000 ft) y polvo.

Se adjuntarán certificados del fabricante que acrediten cumplimentar con dichas pruebas.

## **Documentación**

Manuales de instalación, configuración y operación del equipo en su conjunto.

Se ofertará toda otra documentación que pueda resultar de interés para la correcta instalación y aprovechamiento del producto.

Se detallará explícitamente la marca y procedencia de cada una de las partes (tarjetas, discos, fuente, teclado).

Certificaciones de ingreso por aduana cuando corresponda.

## **Garantía**

El equipo y sus accesorios contarán con treinta y seis (36) meses de garantía, como mínimo, provista por el fabricante del equipamiento.

En caso de corresponder, se deberán adjuntar certificados de extensiones de garantía estándar.





## Planilla de Datos Garantizados Computador Portátil – Pantalla 14”

Concepto	Solicitado	Ofrecido
<b>Generales</b>		
Marca del Equipo	Indicar	
Modelo del Equipo	Indicar	
<b>Placa Madre y Unidad central de proceso</b>		
BIOS	Mismo fabricante que el equipo	
Procesador	Intel Core i5 Gen 10 $\geq$ 4-cores $\geq$ 1,6GHz	
Cache de 3er. Nivel	$\geq$ 6 MB	
<b>Almacenamiento dinámico</b>		
Memoria	$\geq$ 8 GB de RAM	
Capacidad máxima de Memoria	$\geq$ 16 GB	
Tipo	SDRAM DDR4 $\geq$ 2666 MHz	
<b>Almacenamiento masivo:</b>		
Unidad SSD	$\geq$ 240 GB	
<b>Entradas/Salidas</b>		
Puerto USB 3.1	$\geq$ 1	
Puerto USB-C	1	
Puerto Red RJ45	1	
Multimedia Audio Out / MIC	1	
Puerto Lector de tarjetas de multimedios 4 en 1	1	
Puerto HDMI o mini display port con adaptador a HDMI	1	
<b>Vídeo</b>		
Controlador de video integrado	Sí	
<b>Panel LCD</b>		
Tamaño de Pantalla	$\geq$ 14" de diagonal	
Píxeles/Subpíxeles defectuosos	0 (cero)	
Retroiluminación	LED	
Máxima resolución gráfica	$\geq$ 1366 x 768	
Profundidad de color	16.7 millones	
<b>Sonido</b>		
Tipo	Full duplex	
Resolución	16 bits	
Parlantes	Integrado	
<b>Red</b>		
Velocidad	10/100/1000TX	
Interfase	RJ-45	
<b>Wireless integradas</b>		
Wi-Fi	802.11b/g/n/ac	
Bluetooth	$\geq$ 4.0	



**Planilla de Datos Garantizados**  
**Computador Portátil – Pantalla 14”**  
(continuación)

Concepto	Solicitado	Ofrecido
<b>Dispositivos de entrada</b>		
Distribución del teclado	Español / Latinoamericano	
Teclas	Doble inyección c/sensación táctil	
Indicadores	Scroll, Num y Caps - Lock	
Dispositivo apuntador	Integrado tipo Touchpad	
Cámara Web HD	Sí	
Lector de Huellas Digitales	Sí	
<b>Gabinete</b>		
Material	Policarbonato Antiestático resistente, antirrayas que cumpla con las propiedades (PC/ABS)	
Indicadores	Encendido y actividad del disco	
<b>Fuente de alimentación</b>		
Alimentación externa	220 Vca, 50 Hz	
Rango de tensión de operación	200 – 240 VCA	
<b>Sistema Interno de Baterías</b>		
Tipo de baterías	Litio-Ion	
Cantidad de celdas	≥ 3	
Autonomía	Indicar	
Vida útil	Indicar	
Tiempo de recarga en condiciones especificadas	Indicar	
<b>Accesorios Provistos</b>		
Mouse Bluetooth	Sí	
Pad para mouse sin inscripciones	Sí	
Valija de transporte c/enganches de correa metálicos	Sí	
<b>Software</b>		
Sistema Operativo Solicitado con licencia	Windows 10 Pro 64 bits	
Medios de Soporte de restauración y/o reparación	Sí en CD/DVD-ROM	
<b>Documentación</b>		
Manuales de instalación, configuración y operación	Sí	
Manuales del Software de S.O.	Sí	
Manuales del Software de Aplicación	Cuando corresponda	
Certificaciones de ingreso por aduana	Cuando corresponda	
<b>Certificaciones</b>		
TÜV/GS	Indicar	
CE	Indicar	
UL	Indicar	
FCC	Indicar	
STD 810G (Militares)	Sí	
<b>Garantía provista por el fabricante</b>		
Totalidad del Equipo y sus accesorios (Indicar código de extensión de garantía si corresponde)	36 meses	



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### PARA CONTRATOS DE PROVISIÓN EN DÓLARES (USD)

#### CAPÍTULO I

#### CONCEPTOS GENERALES

**Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO:** El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o equipos, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

**Artículo 2º - DENOMINACIÓN:** A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

**Adjudicatario:** Al oferente a quien la comitente decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

**Contratista:** Al adjudicatario con quien la comitente contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

**Comitente:** A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF).

**Oferente:** Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

**Oferta:** Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

**Pliegos:** Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

**Preadjudicatario:** Al oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

**Propuesta:** Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

**Proveedor:** Al adjudicatario a quien la comitente contrata la provisión de un bien.

**Representante Legal:** A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

**Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES:** A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

En caso del procedimiento de Licitación Pública, se aceptarán ofertas de oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

En caso del procedimiento de Licitación Privada, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro y con correo electrónico declarado, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aún cuando no hayan sido invitados.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores a los efectos de efectivizar las notificaciones electrónicas pertinentes.

**Artículo 4º - PLAZOS:** Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

**Artículo 5º - ORDEN DE PRELACIÓN:** En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación, se establece el siguiente orden de prelación:

1º) Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

2º) Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.

3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4º) Alcance del Suministro.

5º) Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).

6º) Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

**Artículo 6º - PLIEGO LICITATORIO:** Quienes deseen concurrir a una Licitación Pública podrán acceder gratuitamente al Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y demás documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas, los legajos serán remitidos gratuitamente a los respectivos invitados a través de correo electrónico declarado por los mismos en el Registro Único de Proveedores de la EPESF.

**Artículo 7º - CONSULTAS Y ACLARACIONES:** En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Proveedor no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 8º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para el Acto de apertura.

Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el Acto tendrá lugar el siguiente día hábil, en el mismo lugar y a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachadas oportunamente.

**Artículo 9º - PRESENTACIÓN:** Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el oferente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecidos para el respectivo Acto, en sobre cerrado a denominarse Sobre Presentación, todos los documentos que se detallan en el artículo siguiente. La presentación podrá hacerse también por correo postal, sin responsabilidad alguna para la Comitente por demora o extravío.

En ningún caso el Sobre Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al oferente y llevará como única leyenda, la siguiente:

<p><b>Licitación [Privada o Pública, según corresponda] N° [número de la Licitación] a verificarse el día [día de apertura del acto] del mes [mes de apertura del acto], de [año de apertura del acto], a las [hora de apertura del acto] hs. en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle [nombre de la calle de la oficina donde se realizará el acto de apertura], N° [número del domicilio], [localidad].</b></p>
--

El Sobre Presentación contendrá en su interior, además de la documentación que se detalla en el Artículo siguiente, otro sobre identificado como Sobre Propuesta.

Tanto el Sobre Presentación como el Sobre Propuesta deberán ser provistos por el Oferente. Los mismos deberán ser de color uniforme, sin membrete o identificación de ningún tipo, a excepción de la leyenda que se detallara precedentemente, y de tamaño acorde a la documentación que deban contener.

**Artículo 10 - CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN Y DEL SOBRE PROPUESTA:** Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

#### **1- EN SOBRE PRESENTACIÓN:**

- 1.1 **Garantía de Oferta:** constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos oferentes que no coticen todos los rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 19º siguiente.
- 1.2 **Sobre Propuesta:** se presentará debidamente cerrado, dentro del Sobre Presentación, con el contenido previsto en el inciso 2 de este mismo artículo.
- 1.3 Declaración jurada de adhesión a los términos del legajo que rige la presente Licitación, utilizando para ello el formulario correspondiente, o un ejemplar completo del legajo que sirvió de base para el llamado a la Licitación, debidamente firmado por el Oferente en todas sus hojas.
- 1.4 Reposición del sellado provincial de Ley, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/index.php?id=705>
- 1.5 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Resolución General N° 19/2011 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura.
- 1.6 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2º inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
- 1.7 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la A.F.I.P.
- 1.8 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- 1.9 Declaración de Domicilio Legal del Oferente: En la ciudad de Santa Fe o Rosario. Allí se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación.  
  
Asimismo, se considerarán válidas las notificaciones que la Comitente hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.  
  
Además de la notificación en formato digital, para el caso del Acto Administrativo de adjudicación, se realizará por Cédula al domicilio legal declarado.
- 1.10 Antecedentes del oferente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación.
- 1.11 Recibo duplicado por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 23º de este Pliego.
- 1.12 Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe.
- 1.13 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas.

**La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos por los subincisos 1.1 y 1.2 será causa de rechazo de la Oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, con excepción de la tolerancia por error de monto en la garantía de oferta, contemplada en el Artículo 19º -último párrafo- del presente Pliego.**

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá, o no, ser rechazada, a exclusivo juicio de la Comitente.

**En el caso de que el Oferente no presencie el Acto de apertura, la Comitente podrá enviar las notificaciones electrónicas pertinentes.**

**2- EN SOBRE PROPUESTA:** En este Sobre se deberá incluir única y exclusivamente, la siguiente documentación:

- 2.1 Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, el cual constituye parte de la documentación que la Comitente pone a disposición como documentación integrante del Pliego. **El cambio del Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, distintos a los oficiales puestos a disposición por la Comitente, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.**

**Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes que hayan sido formulados en el Formulario Resumen de Cotización, al dorso del mismo. El texto que informe estos descuentos deberá ser indicado en letras y números, y rubricado por el o los responsables de la firma oferente.**

- 2.2 Propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente y según los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos del Sobre Propuesta, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

La omisión de este requisito podrá implicar, a sólo juicio de la Comitente, el rechazo de la Propuesta al momento del estudio de las ofertas.

### CAPÍTULO III

#### PROPUESTA

**Artículo 11 - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** La presentación de una Oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

**Artículo 12 - FORMALIDADES:** La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

1º) La Propuesta económica deberá presentarse por duplicado, redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

2º) Deberán estar firmadas todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

3º) Las raspaduras, enmiendas o entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al final del documento.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

**Artículo 13 - COTIZACIÓN:** Además del Formulario Resumen de Cotización que pondrá a disposición la Comitente, el oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

1º) La cotización de los precios deberá realizarse en dólares estadounidenses.

2º) En razón que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) como Responsable Inscrito en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

3º) Para cada uno de los Rubros y/o ítems que se coticen dentro de los que componen el Alcance de Suministro, se deberá indicar cantidad, unidad, precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta el precio unitario. **El incumplimiento con lo dispuesto en este inciso, implicará que la Propuesta podrá o no ser rechazada, a exclusivo juicio de la Comitente al momento del estudio de las ofertas.**

4º) Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

5º) Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar Oferta por Rubro o Rubros completos.

**Artículo 14 - CONDICIONES DE REAJUSTE:** Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

**Artículo 15 - PLAZO DE ENTREGA:** Se entenderá como tal, al plazo máximo en el cual el Proveedor deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la Comitente podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial, la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.



La Comitente asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los oferentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su Oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

**Artículo 16 - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO:** Los oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar folletos descriptivos, y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la Comitente desestimar la Propuesta.

**Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas en el Departamento Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12º, Código Postal (3000), - Santa Fe - Tel (0342) 4505609 / 610, E-mail unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.**

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la Comitente podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

**Artículo 17 - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Adicionalmente a la Oferta, cuya cotización es siempre obligatoria, los oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas".

En el caso de presentarse variantes que a criterio de la Comitente resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS GARANTÍAS

**Artículo 18 - CLASES E IMPORTES:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I - Garantía de Oferta: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) o en Pesos (\$), a criterio de la Comitente, y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 10º, inciso 1, subinciso 1.1).

En caso de requerirse en Pesos (\$), se hará al Tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de su constitución. El importe de la garantía en Pesos (\$), deberá ajustarse cuando se verifique un incremento mayor al cinco por ciento (5 %) en la cotización de la moneda extranjera, tomando como base el Tipo de cambio utilizado para su constitución original.

II - Garantía de Contrato: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

**Excepciones:** No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

**Artículo 19 - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS:** Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.

b) Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en original.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la licitación prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el veinte por ciento (20 %) del importe correcto. Deberá el Oferente –medie intimación o no- cubrir la diferencia en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

**Artículo 20 - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO:** Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

**Artículo 21 - INTERESES:** Las garantías constituidas para la Propuesta o para el contrato, no devengarán intereses ni compensación alguna por ningún concepto.

**Artículo 22 - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

## **CAPÍTULO V**

### **MUESTRAS**

**Artículo 23 - PRESENTACIÓN:** En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o cuando el Oferente así lo desee, deberá entregar con anterioridad a la apertura de la Licitación en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Las mismas podrán ser retiradas una vez vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la Licitación, los siguientes:

- Ciudad de Rafaela: Avda. Santa Fe 1671 (Almacén Central Regional Rafaela).
- Ciudad de Rosario: Huemul y Sabattini (Almacén Rosario).
- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva).

Producida la entrega de las muestras, la Comitente emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del Oferente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada. El duplicado deberá ser incluido en el Sobre Presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º (subinciso 1.11) del presente. El triplicado será retenido por la Comitente.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al Acto de apertura de la Licitación.

**Artículo 24 - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS:** Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y pruebas que la Comitente estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro, destrucción o impedimento de uso posterior.

**Artículo 25 - RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS:** Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los oferentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, como las que hayan sido destruidas por el proceso, pasarán sin cargo a propiedad de la Comitente.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la Comitente para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de

treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

## **CAPÍTULO VI**

### **ACTO DE LICITACIÓN**

**Artículo 26 - APERTURA DE LAS OFERTAS:** En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Comitente y en presencia de los interesados que concurran al Acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a la apertura de los Sobres de Presentación mencionando los documentos que se acompañan en cada uno. Quedarán incluidas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 10° (subinciso 1.1) del presente- hayan sido aceptadas, y que hayan incluido dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

Terminada la lectura, los oferentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el Acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

**Artículo 27 - PRÓRROGA DE LA APERTURA:** Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la Comitente.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la Comitente.

A pedido de cualquiera de los posibles oferentes, a criterio de la Comitente, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días.

**Artículo 28 - ACTA:** De todo lo ocurrido durante el "acto de Licitación" se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En el Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los oferentes tendrán derecho a impugnar el Acto de apertura o cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación, en la Cuenta Corriente n° 443/06 –Sucursal N° 599- del Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU 3300599515990000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una Oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la Comitente haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

## **CAPÍTULO VII**

### **SELECCIÓN DE OFERTAS**

**Artículo 29 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS:** La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la Oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

El estudio para la comparación de las ofertas se realizará en Pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses (USD) se convertirán a Pesos (\$), de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la Comitente, quien puede dejar la licitación sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, contra la Comitente.

**Artículo 30 - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN:** Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

**Artículo 31 - MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la Comitente fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Propuesta. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos oferentes.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

## CAPÍTULO VIII

### CONTRATO

**Artículo 32 - PERFECCIÓN DEL CONTRATO:** Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio legal constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se procederá a ejecutar la Garantía de Oferta y se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la Comitente para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

**Artículo 33 - ELEMENTOS DEL CONTRATO:** El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos, más la documentación respaldatoria respecto la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura, constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

**Artículo 34 - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO:** Formalizado el contrato, el Proveedor no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Comitente. En el supuesto caso de que la Comitente no accediere a la transferencia del contrato, el Proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

**Artículo 35 - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la Comitente podrá, previa conformidad del proveedor, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la Comitente dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

**Artículo 36 - INHIBICIONES:** No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la Comitente o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

## CAPÍTULO IX

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**Artículo 37 - INSPECCIÓN EN FÁBRICA:** Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la Comitente se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto, la Comitente podrá destacar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el Proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas en el domicilio de calle Francisco Miguens 260, Piso 12º, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505609 / 610 – E-mail unormas@epe.santafe.gov.ar, o al Sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, el Pedido de Inspección con una antelación no menor de diez (10) días respecto a la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

Transcurridos tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Pedido de Inspección, sin comunicación por parte de la Comitente hacia el Proveedor que confirme la realización de los ensayos en fábrica, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los mismos, debiendo en consecuencia el Proveedor entregar los elementos o materiales adjudicados.

De confirmarse el Pedido de Inspección por parte de la Comitente, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas o al Sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, que está en condiciones para la realización de los ensayos.

**Suspensión del Plazo de entrega por Ensayos:** para el caso en que la Comitente prescindiera en forma expresa o tácita de la realización de ensayos, la suspensión en el plazo de entrega será de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación del Proveedor del Pedido de Inspección. En el caso en que la Comitente confirme la realización de ensayos, la comunicación del Proveedor informando la fecha a partir de la cual se pueden llevar a cabo los ensayos en fábrica, dará lugar a la suspensión del plazo de entrega desde la fecha indicada, y por el tiempo que demande la realización de los mismos.

Una vez realizados los ensayos, o liberada la entrega con protocolos y confeccionada el Acta correspondiente por la inspección de la Comitente, la suspensión queda sin efecto, volviendo a correr el plazo de entrega.

No se incluirán en este aplazamiento los elementos rechazados por la inspección.

En el caso en que se deban repetir los ensayos por causa imputable al Proveedor, los gastos derivados de traslado y estadía del Inspector, quedarán a cargo del Proveedor.

**Artículo 38º - NORMAS TÉCNICAS:** A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la EPESF, normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la Comitente permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen.

**Artículo 39 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez que la Unidad de Trabajo Normas o el Sector interviniente libere los materiales mediante el Acta de Inspección o notificación específica al respecto.

La entrega será con el material "puesto en piso", en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas. La descarga y estiba correcta serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

**Artículo 40 - REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Comitente en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la Comitente producirá una comunicación formal en tal sentido al Proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el Proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el Proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la Comitente los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establecen los Artículos 1044 y 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 41 - IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE:** El Proveedor deberá ajustarse a lo indicado en Pliego Complementario en cuanto al embalaje e identificación del material. Será responsable por la incorrecta identificación de los artículos entregados, como del deficiente acondicionamiento o embalaje, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

**Artículo 42 - INCUMPLIMIENTO:** El Proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la Comitente a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del Proveedor y atribuirle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Proveedor, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Comitente, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

## CAPÍTULO X

### PAGOS

**Artículo 43 - FORMA DE PAGO Y PLAZOS:** El pago será realizado en las oficinas de la Comitente que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos particularmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la Oferta aceptada.

Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha en que opere la entrega efectiva del material por parte del Proveedor, debiendo éste presentar la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compra, con una antelación no menor a diez (10) días a fecha en que opere el vencimiento para el pago de la misma. Para el caso en que el Proveedor no cumpla con el plazo de antelación de la presentación de la factura, se adicionará para el vencimiento del pago, tantos días como se demore en la entrega de la misma. Cabe aclarar, que esto es así, solo para fijar el día de vencimiento del pago, no así para el tipo de cambio a utilizar para el cálculo del monto, el cual se describe en el Artículo 44.

Se considerará como fecha de entrega efectiva de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo que se disponga a través de normas de origen nacional o provincial que fueren de aplicación, la forma de todos los pagos que se indiquen se realizarán conforme las mismas.

**Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Proveedor deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.**

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

**Artículo 44 - CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO:** En todos los casos, la Comitente efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a Pesos (\$) el valor contratado, considerando al dólar Tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a aquél en que vence el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de entrega pactada en el Pedido de Compra, contrato específico o Pliego complementario, o el que surja por aplicación del segundo párrafo del presente Artículo, según corresponda. Esto será así, incluso para los supuestos en que el Proveedor no efectúe entrega alguna en el plazo establecido, o efectúe entregas menores a las cantidades estipuladas para la posición del Pedido de Compras; ello, sin perjuicio de la multa que le pudiese corresponder por aplicación del Capítulo XI del presente.

Cuando se verifique una variación entre el Tipo de cambio del dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha del Acto de apertura, y el definido de acuerdo a la metodología del párrafo anterior, que supere el cinco por ciento (5%), la misma será considerada por la Comitente. En este caso, el Proveedor deberá remitir Nota de Débito o en su caso de Crédito por el concepto de diferencia de cambio, y será abonada a los diez (10) días de su presentación, o en la fecha de pago de la factura que le dio origen, lo que sea posterior.

**Artículo 45 - IMPUESTO DE SELLOS:** Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

**Artículo 46 - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES:** La mora en el pago dará derecho al Proveedor a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[ \frac{\left( \sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

**M:** Monto de la obligación caída en mora.

**T<sub>i</sub>:** Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

**n:** Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

**d:** Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la Comitente.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

## **CAPÍTULO XI**

### **MULTAS**

**Artículo 47 - SANCIONES:** Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los oferentes o proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

**Artículo 48 - MORA EN LAS ENTREGAS:** El Proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

**Artículo 49 - IMPORTE:** Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la Comitente podrá, una vez constituido en mora el Proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

**En caso de reconocerse diferencia de cambio en los términos del Artículo 43° del presente, la multa que corresponda por mora en las entregas, también se aplicará sobre la aludida diferencia de cambio con la misma metodología de cálculo explicitada en los párrafos que anteceden.**

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato impuestos incluidos, la Comitente podrá rescindirlo por culpa del Proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

**Artículo 50 - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN:** Producida la situación de mora del Proveedor en los términos del Artículo 48 del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Proveedor tuviere a su favor, por cualquier contrato con la comitente. De ser éstos insuficientes, la Comitente procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

### **IMPORTANTE**

**Serán causales de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura, si se presentaren cualesquiera de las siguientes circunstancias:**

- |   |
|---|
| <p>a) La omisión o deficiencia del Depósito de Garantía Cap. II, Art. 10º, (Sub-Inc. 1.1) y Cap. IV, Art. 18º y 19º) del presente.</p> <p>b) La omisión, dentro del "Sobre Presentación" del "SOBRE PROPUESTA" debidamente cerrado, conteniendo la Propuesta Cap. II, Art. 10º, (Sub.Inc. 1.2) y "Formulario Resumen de Cotización", Art. 10º (Sub.Inc. 2.1).</p> <p>c) El cambio del Formulario Resumen de Cotización por otras hojas distintas a las oficiales puestas a disposición por la EPESF, conforme a lo previsto en el Cap. II, Art. 10º (Sub.Inc. 2.1).</p> |
|---|



## **PLIEGO COMPLEMENTARIO AL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS**

#### **ARTÍCULO 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La provisión estará formada por materiales y equipos de primera calidad, usándose tecnología y elementos reconocidos en el momento de su aprovisionamiento como los mejores, los más adecuados y los que la técnica actual en la materia aconseja como los más aptos para acreditar y asegurar su servicio, a criterio de la Empresa. No se admitirán en ningún caso, elementos que sean del tipo "prototipos" o fuera de serie o de producción discontinuada o no librada la comercialización en el país de origen.

#### **ARTÍCULO 2: ACLARACIONES Y CONSULTAS**

En cuanto a aclaraciones sobre aspectos técnicos de los materiales solicitados, deberán ser requeridos al Área Informática, Unidad Tecnología y Gestión de Servicios, Francisco Miguens 260 (Edificio Corporate Tower II) - Piso 9 - Santa Fe - TE: (0342) 450-5885 / 450-5886 / 4505828.

#### **ARTÍCULO 3: ANTECEDENTES**

Los oferentes adjuntarán antecedentes de organismos públicos y privados de quienes hayan sido o sean proveedores y los lugares donde se encuentren materiales y equipos en normal funcionamiento idénticos a los que se ofrecen, a fin de requerir referencia para apreciar la capacidad técnica y comercial del proponente y comprobar la calidad del material y los equipos cotizados.

Cuando el oferente no sea fabricante del material y los equipos, deberá presentar la documentación certificada que lo acredite como subsidiaria o distribuidor/representante permanente de la empresa fabricante, con una antigüedad en tal carácter no menor de tres (3) años y con capacidad propia instalada para asegurar la garantía y la asistencia técnica.

Se indicarán las fechas en que los equipos fueron librados a la comercialización en su país de origen.

En caso de que esta documentación haya sido presentada a la Empresa recientemente, puede obviarse esta entrega citándose la referencia pertinente.

#### **ARTÍCULO 4: ELEMENTOS ADICIONALES**

Los oferentes podrán incluir en su propuesta, por separado, todos aquellos elementos adicionales que a su juicio mejoren la prestación de los equipos cotizados, discriminando valores unitarios.

El proponente deberá cotizar todos aquellos elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de los materiales y equipos ofrecidos. Luego de la adjudicación, no se abonarán costos adicionales por tal concepto, que no estuvieran detallados en la oferta.

#### **ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS**

Los oferentes expresarán en sus propuestas la garantía por falencias de construcción y/o diseño que cubrirá los materiales y equipos a proveer, indicando los alcances de la misma.

Salvo indicación expresa en las especificaciones técnicas, la garantía de los materiales y/o equipos tendrá un alcance de treinta y seis (36) meses.

El oferente deberá garantizar la existencia permanente en el país de los materiales y los repuestos originales de fábrica para los equipos que cotice, como mínimo durante treinta y seis (36) meses, como así también la prestación del servicio de mantenimiento especializado.



Energía de Santa Fe

En caso que el adjudicatario no oficie de "Service Oficial de Garantía", éste deberá adjuntar la nómina de los mismos, quedando a criterio de la EPE su designación.

Ante un hecho de falla en los materiales y/o equipos suministrados dentro del período de garantía, la EPE notificará el mismo al Adjudicatario responsable de la Garantía quién deberá retirar el material o equipo en cuestión y proceder a su reparación.

La reparación o reemplazo de los elementos con fallas, como así también los gastos de embalaje, transporte y seguro de los mismos correrán por cuenta del adjudicatario.

El plazo para la reparación y su restitución en dependencias de la EPE no deberá exceder los 30 días corridos. Vencido dicho plazo, el adjudicatario deberá suministrar un equipo de idénticas características al averiado hasta la reparación definitiva del originalmente suministrado.

El plazo de garantía se extenderá por igual tiempo que el equipo y/o materiales se hallen en reparación.

#### **ARTÍCULO 6: PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS**

Las presentes planillas tienen por objeto simplificar la presentación de ofertas, tanto para la confección como para el análisis técnico de las mismas.

El oferente deberá **sin excepción** completar y presentar al momento de la oferta la **Planilla de Datos Garantizados ORIGINAL** suministrada por la EPE con su propuesta básica, pudiendo utilizar copias de la misma solamente para propuestas alternativas, indicando en todos los casos las características de lo ofrecido en la columna respectiva.

A los fines de la confección de la propuesta se deberá indicar "Idem solicitado" si lo ofrecido es igual a lo solicitado, caso contrario se deberá indicar la diferencia ofrecida. Cualquier aclaración adicional necesaria se podrá expresar en foja aparte mediante números de referencia consecutivos.

Ante discrepancias entre lo completado en las planillas de datos garantizados y otra documentación adjunta a la propuesta, a los fines del análisis técnico de la misma, se considerará solamente lo escrito en las mencionadas planillas de datos garantizados.

#### **ARTÍCULO 7: PLAZO DE ENTREGA**

Las firmas proponentes indicarán expresamente los plazos de entrega para cada ítem cotizado, garantizando el cumplimiento total de los mismos.

A los efectos de adjudicación se tendrá en cuenta el menor plazo de entrega que propongan los oferentes en forma escrita. La Empresa se reserva el derecho de optar por el que mejor se ajuste a sus necesidades.

#### **ARTÍCULO 8: LUGAR DE ENTREGA**

Los materiales y equipos deberán ser entregados en Francisco Miguens 260, Santa Fe Capital (Edificio Corporate Tower II) - Piso 9, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs.

La provisión deberá ser entregada libre de todo gravamen, tasa y/o servicio (pagos aduaneros, derechos consulares, etc.), flete, embalaje, costos de descarga y otros gastos.

#### **ARTÍCULO 9: DATOS TÉCNICOS**

Será condición necesaria para efectuar la recepción, la entrega por parte del adjudicatario de la documentación solicitada, debidamente ordenada, con impresión clara y adecuada, a satisfacción de la Empresa, en español o inglés, incluyendo:

1) Descripción de los materiales incluyendo datos característicos normalizados, procedencia y entorno de operación.



*Energía de Santa Fe*

- 2) Datos generales de los equipos y/o accesorios, incluyendo descripción, funcionalidad, características operativas, procedencia y entorno de operación.
- 3) Instrucciones de instalación, incluyendo descripción detallada de la puesta en servicio de los materiales y equipos, en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 4) Manuales de uso y operación, incluyendo las instrucciones para la plena explotación del equipo con óptimo rendimiento.
- 5) Manual y/o instrucciones de mantenimiento, incluyendo rutinas de inspección, de detección y localización de fallas y de reparación.

El proponente podrá ampliar en la faz técnica todo lo que considere necesario para la debida apreciación de los productos ofrecidos.

No se contemplarán como causales válidas de incumplimiento de la entrega de la documentación solicitada, razones tales como secreto industrial u otros semejantes, respecto de lo cual no se hayan efectuado reservas explícitas en la oferta.

#### **ARTÍCULO 10: INSPECCIÓN Y ENSAYOS**

La Empresa se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes, seleccionando la norma o procedimiento de ensayo que considere adecuado. De considerarlo oportuno, la Empresa delegará sus atribuciones de inspector en profesionales independientes o instituciones oficiales o firmas particulares, absorbiendo ella los gastos que esto demande.

Los ensayos se realizarán sobre cada módulo componente unitario, si los hubiera, y sobre el equipo y/o accesorio como un todo, tomando como referencia las características solicitadas. Los elementos que resultaren dañados en las pruebas correrán por cuenta del adjudicatario, de manera que la entrega definitiva cubra la cantidad total adjudicada.

---



## ANEXO

### LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

**COMPRE SANTAFESINO:** Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.

## **ANEXO POLIZAS DE GARANTIA**

**BENEFICIARIO:** Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

**ASEGURADORA:** En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

**OBJETO:** El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

**CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD:** No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

**MONTO:** El monto será controlado por el área competente.

**PLAZO:** El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

**CERTIFICACION DE FIRMAS:** De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

**JURISDICCIÓN:** La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

**DOMICILIO:** La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

**LICITACION PRIVADA N°: 971**

**FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION**

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

---

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

---

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

---

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

---

FORMA DE PAGO .....

.....

.....

RAZON SOCIAL

.....

FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Duplicado). El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas y/o cotización en Original y Duplicado, confeccionado en papel con membrete del oferente. La omisión de este requisito podrá implicar a solo juicio de la comitente el rechazo de la propuesta al momento del estudio de las ofertas

Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA.-.

## LICITACION PRIVADA N°: 971

### FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto	.....
	I.V.A. %	.....
	TOTAL U\$S	.....

DOLARES: .....

.....

FORMA DE PAGO .....

.....

.....	.....
RAZON SOCIAL	FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Duplicado). El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por hojas, con o sin membrete, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de apertura.

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas y/o cotización en Original y Duplicado, confeccionado en papel con membrete del oferente. La omisión de este requisito podrá implicar a solo juicio de la comitente el rechazo de la propuesta al momento del estudio de las ofertas

Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA.-.

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES  
DE LA CONTRATACIÓN**

Licitación/Concurso N.º.....  
Resolución/Disposición N.º.....  
Fecha de Apertura .....

Quien suscribe.....en representación de la firma.....manifiesta en carácter de declaración jurada que su oferta se ajusta al Legajo, sus documentos anexos y a la normativa aplicable, que rigen la Licitación/Concurso N.º ..... “.....”, aprobada por Disposición/Resolución N.º.....  
Asimismo, que conoce y acepta en las condiciones señaladas en todas y cada una de las partes constitutivas del pliego.

Razón social:.....

.....  
Firma del representante legal

.....  
Firma Representante Técnico

.....  
Aclaración

.....  
Aclaración